



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Natagáima, Tolima*

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** ORDINARIO -REIVINDICATORIO-  
**DEMANDANTE:** RAUL GASPAR APACHDE  
**DEMANDADO:** GILMA SUACHE DE MACIAS  
**RADICACION:** 73-483-40-89-001-2004-00086- 00.

Mediante el memorial que precede, el abogado que actuó como apoderado de la parte demandante, solicita el desarchivo del proceso, con el fin que se le remita, si es posible a su correo electrónico copia de todo lo actuado dentro del proceso de la referencia. Lo anterior, indica con el fin de dar claridad a su mandante.

Ahora, como quiera que acreditó el pago del arancel judicial, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder a la solicitud de desarchivo del proceso.

**SEGUNDO:** Negar la solicitud envío del proceso en la forma solicitada, es decir, al correo electrónico del abogado solicitante, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado en físico.

**TERCERO:** Por Secretaría, agéndese cita al abogado ARGEMIRO CONTRERAS MOLINA con el fin que revise el proceso en la sede del Juzgado y si lo desea tome copias simples, advirtiéndosele que, si no comparece en la fecha indicada o no informa de una reprogramación, el proceso regresará nuevamente al archivo y, por lo tanto, ante una eventual petición sobre el mismo, deberá cancelar nuevamente el pago del arancel judicial para su desarchivo.

**CUARTO:** Imprímanse los archivos obrantes en la carpeta digital de este radicado y agréguese al expediente físico correspondiente.

**QUINTO:** Realizado lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOJO MUNICIPAL  
DE NATAGAIMA TOLIMA

23 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se  
fijó Estado No. 027

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2481e623be73be8ee4c01de349b3717659955a08c54171ae2a4bbe3f187245**

Documento generado en 20/05/2022 08:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>